



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000165

00246

ACUERDO DE CONCEJO N° 112 -2003/MD-JLBvR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, octubre 29

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO : En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2003, el Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el C.E. 41038 José Olaya Balandra

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a elaborado el Expediente Técnico "Cobertura de Malla del Colegio José Olaya Balandra", el mismo que tiene como objetivo mejorar las condiciones del espacio existente en el patio de honor y deportivo del Centro Educativo antes indicado con la instalación de una cobertura de malla para que los alumnos puedan desarrollar actividades complementarias de formación artística, física y social.

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, uno de los objetivos específicos de la Municipalidad es el de ayudar a los Centros Educativos de pocos recursos de la jurisdicción a mejorar las condiciones de espacio existentes, lo cual incidirá directamente en el aprovechamiento y conducta del educando;

Que, en el indicado Convenio, la Municipalidad se compromete a aportar con el monto de S/. 3,706.95 para la instalación de una malla protectora de los rayos solares en el primer patio del Centro Educativo ya señalado, así como a la supervisión de la obra.

Que, el Convenio cuenta con el Informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe 312-2003-OPP, el mismo que indica que el apoyo al indicado Centro Educativo puede viabilizarse a través del apoyo comunal, el mismo que cuenta con asignación presupuestal.

Que, mediante Informe 514-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal opina favorablemente para la suscripción del Convenio.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con voto unanimidad del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el C.E. 41038 José Olaya Balandra, en todos sus extremos, el mismo que forma parte del presente Convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Administración y a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/PPP/ash
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Desarrollo Urbano
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE

